

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas, excepto el 3º lunes de cada mes en el que la delegación organiza una actualización impositiva o laboral (arancelada) a cargo de un profesional perteneciente al IPIT (consultar horario de realización). En las reuniones de la Subcomisión (que son de ingreso libre y gratuito) cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión.

Las próximas reuniones están establecidas para los días:

Lun. 31/03 reunión de la Subcomisión.

Lun. 07/04 reunión de la Subcomisión.

Lun. 14/04 reunión de la Subcomisión.

Lun. 21/04 reunión de la Subcomisión.

Lun. 28/04 reunión de la Subcomisión.

8 31-03-08: novedades del 25/28-03-08

IMPOSITIVAS

NACIONALES:

Sin novedades.-

PROVINCIALES:

Sin novedades.-

LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. APORTES Y CONTRIBUCIONES. BASE IMPONIBLE MÁXIMA. DETERMINACIÓN

Se instruye a los empleadores respecto de la modificación de las bases imponibles máximas con destino a los subsistemas de la seguridad social, correspondientes a las remuneraciones devengadas en los períodos marzo 2008 y siguientes, y julio 2008 y siguientes.

RESOLUCIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2429 BO: 27/03/2008

TEMAS PARA RECORDAR

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ASIGNACIONES FAMILIARES. PAGO DIRECTO. SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (SUAF). INCORPORACIÓN MASIVA

Recordamos que la resolución (ANSeS) 670/2007 dispone que partir del 1/4/2008 se producirá la incorporación masiva al SUAF de todas las empresas que no hayan requerido expresamente ni presentado solicitudes de Reintegros de Asignaciones Familiares abonadas a esa fecha por el Fondo Compensador.

Todas las empresas incorporadas al SUAF podrán presentar todas las solicitudes de reintegros pendientes hasta el 30/6/2008. Vencido el plazo, caducará el derecho a solicitarlo en lo sucesivo.

Las empresas no incluidas en el SUAF deberán presentar hasta el 30/4/2008 ante la ANSeS la siguiente documentación:

1. Nota con carácter de declaración jurada detallando la nómina de trabajadores (identificados por apellido y nombre y por CUIL) que han optado por percibir las asignaciones familiares a través de una cuenta bancaria (CBU), adjuntando por cada uno de ellos la constancia emitida por el banco o copia del extracto bancario donde conste CUIL o DNI, apellido y nombre y número de CBU correspondiente; o en su defecto, la boca de pago o la provincia, localidad y código postal del lugar de cobro elegido por cada uno de los trabajadores.

2. Nota con carácter de declaración jurada en la que informen los datos que a continuación se detallan en caso de estar comprendido dentro de lo establecido en la resolución (DE-N) 344/2005 (por la cual se dispone que las Asignaciones Familiares correspondientes a las trabajadoras que se encuentren gozando o inicien su licencia por maternidad en el mes del ingreso formal de sus empleadores al SUAF, deberá seguir abonándose por medio del Sistema Compensador hasta la finalización de la licencia):

- CUIT de la empresa.
- Razón social.
- CUIL de la trabajadora.
- Apellido y nombre de la trabajadora.
- Tipo de licencia (maternidad o maternidad down) que se encuentra gozando o debe iniciar la trabajadora al momento de la incorporación de la empresa en SUAF.
- Períodos y montos ya abonados.
- Períodos y montos a abonar (desde el mes de incorporación en adelante).

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 25/28-03-08

Temas de interés

Lun. 31/03 Curso Teórico – Práctico: Gcias. y Bs. Pers. de Personas Físicas. Dr. Osvaldo Balán. Horario de 18:00 a 21:00 hs..

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.